



**ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SE CONSIDERE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

Diputado **Ernesto Alarcón Jiménez**, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en este H, Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 y 29 apartados A, B, D incisos a) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; asimismo los artículos 1, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 76, 79 fracción IX, 99 fracción II y 100 fracción V del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SE CONSIDERE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.**

ANTECEDENTES

1. La Magdalena Contreras está ubicada en el suroeste de la Cuenca de México, presenta una superficie de 6,337 hectáreas, esto representa el 5.1% de la superficie de la Ciudad de México, esta demarcación colinda el norte con la alcaldía Álvaro Obregón; al este con Álvaro Obregón y Tlalpan; al sur con Tlalpan y al oeste con el Estado de México y Álvaro Obregón.

2. Derivado de la falta de oportunidades para la vivienda, la gente que decidió vivir en La Magdalena Contreras buscó asentar su vivienda en las colonias altas de la demarcación como lo son, **Cazulco, La Carbonera, El Ocotál, El Ermitaño, Tierra Unida, San Bernabé, Lomas de San Bernabé y Pueblo Nuevo Alto**. La problemática de estas zonas es que parecía imposible crear asentamientos urbanos por la alta presencia de llanuras y pendientes, sin embargo, la necesidad de vivir era mayor. Concatenado al hecho de ser colonias de difícil acceso también se ha imposibilitado que se sufraguen necesidades básicas para la vivienda digna y seguridad ciudadana en estas ubicaciones.
3. En primer lugar, el alumbrado público juega un papel crucial en la mitigación de la delincuencia. Como se ha evidenciado en estudios realizados en otras zonas urbanas, la iluminación adecuada reduce significativamente la incidencia de delitos, especialmente durante las horas nocturnas.
4. La presencia de una iluminación efectiva disuade a posibles infractores, mejora la percepción de seguridad de los residentes y facilita la vigilancia por parte de las autoridades, contribuyendo así a la creación de entornos urbanos más seguros.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El estudio titulado, *“Reducing Crime Through Environmental Design: Evidence from a Randomized Experiment of Street Lighting in New York City”*, como su mismo nombre indica, fue realizado en las calles de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos. Esta investigación sustenta que *“...cambiar la situación en entornos urbanos mediante inversiones en iluminación pública puede reducir la delincuencia en áreas urbanas desfavorecidas. Haciendo una estimación conservadora de posibles efectos secundarios, la iluminación **reduce el índice de delitos en exteriores durante la noche en aproximadamente un 36 por ciento...**”*¹

¹ University of Chicago Crime Lab. (2019). Reducing Crime Through Environmental Design: Evidence from a Randomized Experiment of Street Lighting in New York City. En *University of Chicago*.

Nueva York es uno de los estados con mayor incidencia delictiva de Estados Unidos, pues con datos del Crime Data Explorer del Federal Bureau of Investigation (FBI) reporta que en el año 2022 se suscitaron 9,714 incidentes de delitos violentos y 10,434 delitos reportados.

Ahora bien, haciendo un análisis comparativo, en México los índices delictivos van en aumento año con año. Para el caso de la Ciudad de México, una de las razones principales es la falta de luminaria que carecen las colonias, pueblos y barrios de cada demarcación territorial de la Ciudad de México, propagando el aumento de índices delictivos. Es así que de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la capital del país, en lo que va del año 2023, se han registrado 199 mil 538 delitos.

Para el caso en concreto de la demarcación territorial de La Magdalena Contreras, en 2023 se suscitaron 2,964 delitos relacionados con la inseguridad que se vive en las calles día a día, es importante mencionar que la ciudadanía ha mencionado a través de distintas gestiones la falta de luminaria, lo cual genera inseguridad, miedo así como preocupación por parte de los habitantes y comerciantes de las colonias, donde no hay buena iluminación, provocando facilidad para los asaltos y otro tipo de delitos.

Dicho lo anterior, se han recibido peticiones en mi Módulo de atención ciudadana, donde las y los ciudadanos expresan su preocupación por la falta de alumbrado en distintos puntos de la demarcación, los aquejados mencionan que provienen de las colonias mencionadas en los antecedentes de este instrumento.

Así mismo, se manifiesta que sigue habiendo muchas colonias que carecen de alumbrado público, como lo son **La Malinche, Los Padres, el Tanque, Cazulco, La Carbonera, El Ocotil, El Ermitaño, Tierra Unida, San Bernabé, Lomas de San Bernabé y Pueblo Nuevo Alto.**

La implementación de alumbrado público mejora la calidad de vida de los habitantes. Permite que las actividades cotidianas, como caminar por las calles o disfrutar de espacios públicos, se realicen

de manera más segura y cómoda, fomentando la movilidad peatonal y promoviendo un sentido de comunidad. La iluminación adecuada también contribuye a la reducción del miedo al crimen, lo que puede tener un impacto positivo en la salud mental y el bienestar emocional de los residentes. En el contexto del desarrollo urbano sostenible, el alumbrado público es un componente esencial para impulsar la conectividad y la accesibilidad. Facilita el acceso a servicios básicos, promueve el uso seguro de espacios públicos y contribuye a la integración social. Además, la mejora de la iluminación puede tener efectos positivos en la economía local al fomentar la actividad comercial en horarios nocturnos y generar un entorno más propicio para la inversión y el turismo. Así mismo, se mejor la seguridad vial pudiendo reducir los accidentes de tránsito, pues el 50% de los mismos ocurren en la noche.

A pesar de los obstáculos geográficos presentes en La Magdalena Contreras, la implementación de alumbrado público se revela como una necesidad imperiosa. Sus beneficios, que abarcan desde la reducción de la delincuencia hasta la mejora de la calidad de vida y el fomento del desarrollo urbano sostenible, respaldan la importancia de esta medida para el bienestar y la seguridad de la comunidad local. Los gobiernos están obligados a proporcionar las mejores condiciones de vida a la población, y proveer que los ciudadanos transiten libremente y sin la preocupación de ser asaltados, secuestrados o ser víctima de cualquier otro crimen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo tercero de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece:

“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.”

SEGUNDO. El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá

restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(...)

En este entendido, todas las personas habitantes de la Ciudad de México, gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y los tratados Internacionales de los que el Estados Mexicano sea parte. Por otro lado, las autoridades, sin limitación alguna deben garantizar el respeto y el ejercicio pleno de estos derechos.

TERCERO. El artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, plantea:

Artículo 4o.- *La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

(...)

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes *y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.*

(...)

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Por lo que, en una interpretación conjunta con el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que los habitantes de La Magdalena Contreras tienen

derecho a disfrutar del patrimonio del Estado en óptimas condiciones, así como derecho a movilizarse por su delegación con accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

CUARTO. De Conformidad con lo dispuesto por el artículo siete de la Constitución política de la Ciudad de México, que dispone:

Artículo 7 Ciudad Democrática

A. Derecho a la buena administración pública

1. Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación. (...)

En este entendido, para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la movilidad de todos los habitantes de la Ciudad de México, y en particular de La Magdalena Contreras, debe mejorarse la infraestructura vial en beneficio de la economía de las familias y población estudiantil en la Alcaldía.

QUINTO. El artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, dispone:

Artículo 13

Ciudad Habitable

(...)

C. Derecho a la vía pública

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

D. Derecho al espacio público

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

(...)

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

E. Derecho a la movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.

SEXTO. Que la Constitución de la Ciudad de México en su artículo 53 Apartado B, numeral 3, indica las atribuciones de las personas titulares de las alcaldías en temas de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, así como seguridad ciudadana y protección civil.

SÉPTIMO. Que la Ley Orgánica de las Alcaldías en su artículo 30, establece que las Alcaldías tendrán atribuciones exclusivas en materias de obra pública, desarrollo urbano, servicios públicos, protección civil, entre otras.

OCTAVO. Que, el Reglamento del Congreso establece el procedimiento para la discusión y análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos atendiendo lo siguiente:

“Artículo 321.- La persona titular de la Jefatura de Gobierno deberá presentar anualmente ante el Congreso la Iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos, así como la reforma a leyes relacionadas con las finanzas públicas de la Ciudad, a más tardar el día 30 de noviembre o hasta el 20 de diciembre, cuando se trate del año en que inicie su encargo.

Artículo 322.- El Congreso deberá examinar, discutir y aprobar anualmente, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos a más tardar el 15

de diciembre. Cuando dichos proyectos sean presentados durante el primer año de encargo de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, estos deberán aprobarse a más tardar el 27 de diciembre.

Aprobados ambos instrumentos, se turnarán a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial a más tardar el 31 de diciembre.

NOVENO. Que es competencia de la Comisión de Presupuesto y cuenta pública lo siguiente, de acuerdo con el Reglamento del Congreso en cita:

*“**Artículo 323.** La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emitirá los lineamientos que regularan la participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México por ramos y sectores, y las demás disposiciones necesarias para facilitar este proceso.*

Las discusiones sobre la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y demás leyes e instrumentos relacionados con las finanzas públicas de la ciudad, se efectuarán exclusivamente en sesión de las comisiones respectivas o en el Pleno.

Las Comisiones Ordinarias dentro del ámbito de su competencia, deberán observar los formatos y requerimientos que se establezcan en los lineamientos referidos, para la presentación de sus peticiones y opiniones fundadas.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública elaborará y aprobará el dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, que deberá remitir a la Mesa Directiva, para su discusión y votación en el Pleno.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Hacienda del Congreso de la Ciudad de México, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, se considere una partida presupuestal para el



**ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

mantenimiento, rehabilitación e instalación de luminarias en la Alcaldía la Magdalena Contreras, en beneficio de las colonias de **La Malinche, Los Padres, el Tanque, Cazulco, La Carbonera, El Ocotál, El Ermitaño, Tierra Unida, San Bernabé, Lomas de San Bernabé y Pueblo Nuevo Alto.**

CENTRO GESTOR Y ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	MONTO
02CD10- Alcaldía La Magdalena Contreras	
274 - Mantenimiento de infraestructura pública	\$30,000,000.00 (treinta millones de pesos)

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 30 días de noviembre del año dos mil veintitrés

ATENTAMENTE

Ernesto Alarcón

**DIPUTADO ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**